



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE del 04 de junio de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";

Que, el subnumeral 8.2.2 del numeral 2. Del Título VIII de la precitada Directiva, señala que se iniciará el Proceso Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio como resultado de las recomendaciones debidamente fundamentadas por los responsables de las Unidades Orgánicas de la entidad cuando los hechos que han dado lugar a dichas recomendaciones están relacionados con infracciones en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 137-2013-DV-SG, se conformó la Comisión encargada de llevar a cabo las investigaciones para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por la falta de cuatro (04) bienes muebles en DEVIDA, cuya ubicación no había sido posible determinar;

Que, a través del informe N° 001-2013-CI-DV/RES.SG 137-2013-DV-SG la Comisión comunica la ubicación de tres (03) de los cuatro (04) bienes faltantes, encontrándose como faltante una (01) computadora portátil;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 197-2013-DV-OA del 28 de noviembre de 2013, se conformó la Comisión encargada de determinar las responsabilidades de los trabajadores involucrados en la pérdida de la computadora portátil con código de enlace N° 0108288 y código SBN N° 740805000113; dicha Comisión mediante Informe N° 001-2013-DV/CERPC del 11 de diciembre de 2012, comunica que mediante Acta de Sesión del día 03 de diciembre de 2013, se acordó que el caso sea resuelto por una Comisión que deberá ser designada por el nivel correspondiente de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la Directiva N° 002-2013-DV-PE – "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";



V. SALAS



M. MEJIA

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 005-2014-DV-OAJ de fecha 23 de enero de 2014, refiere que corresponde la aplicación de la Directiva N° 002-2013-DV-PE del 04.Jun.2013, por lo que resulta pertinente que el presente caso sea resuelto por una Comisión designada de acuerdo a la formalidad establecida en el precitado dispositivo legal, a fin de evitar incongruencias respecto al nivel que debe autorizar la designación de la Comisión investigadora y sobre los funcionarios que la conforman;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar de las personas comprendidas en la pérdida de la computadora personal portátil con código de enlace N° 0108288 y código SBN N° 740805000113 en las instalaciones de la Unidad de Informática, Comisión que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Mario Luna Ponce, Profesional CAS, Supervisor de la Oficina de Seguridad, quien la presidirá;
- Jorge Enrique Amaro Rubina, Asistente Administrativo de la Oficina de Administración, miembro;
- Edgar Jorge García Santa Cruz, Profesional III de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, miembro.

LA COMISIÓN se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Comisión presentará a la Secretaría General de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento correspondiente conforme al marco legal vigente, remitiéndosele los actuados sobre la materia.

Regístrese y comuníquese

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General

